



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

Proceso: DECLARATIVO VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: NIÑO QUIROGA S.A.
Demandado: BRAYAN STIVEN PINTO PERALTA Y OTRO
Radicado: 50150-4089-001-2020-00129-00
AUTO: 004 21

Castilla La Nueva, Meta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2-CONSIDERACIONES.

2.1. Si bien el señor apoderado de la parte actora se ocupó de corregir algunos de los defectos que impidieron en su momento la admisión de la demanda, lo cierto es que no atendió el señalado en el punto (ii) (ii) se incurre en una indebida acumulación de pretensiones (P. 6)), lo anterior teniendo en cuenta que se persiste en acumular una pretensión que no se puede tramitar por este procedimiento (CUARTA), y siendo ello así, no deviene jurídicamente viable tener por subsanada la demanda.

2.2. De conformidad con lo anterior, se debe dar aplicación a lo normado en el inciso 4° del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, esto **es rechazar** la presente demanda por no subsanación de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad con descrito en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO: Por secretaria, hágase entrega de los anexos de la demanda al demandante, sin necesidad de desglose, y déjense las constancias del caso.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

LIBARDO HERRERA PARRADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a81a8e4562ae2943f29aca6bc448e94e88a275b781085b027e5621dd45c69a**

Documento generado en 14/01/2021 02:43:27 PM